



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

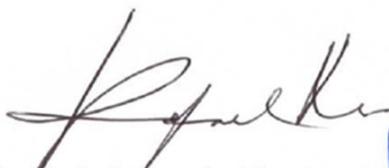
RESOLUCIÓN 018 UAIP 25-06-2012

San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil doce. Admitida la solicitud de fecha quince de los corrientes mes y año, [REDACTED] mediante la cual requiere se le proporcione información sobre partidas presupuestarias mediante las cuales se obtuvieron fondos para los procesos de compra de cinco camionetas todo terreno y dos automotores tipo pick-up, bajo contratos 17/2011 y 18/2011; analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, salvo los datos personales de quienes aparecen relacionados en el literal a) de la información requerida;
- III. Que habiéndose realizado las gestiones internas en las unidades que guardan la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de lo requerido, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud;

POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción

de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, RESUELVE: proporci9nese [REDACTED] la informaci9n requerida, que consta en p1gina seis del Decreto Legislativo N9 840, de fecha catorce de septiembre de dos mil once. Entr9guese la informaci9n en el formato solicitado. **NOTIFIQUESE.**


Lic. Rafael Antonio Mendoza Maturra
OFICIAL DE INFORMACI9N

